

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA MARIA ES-
COBAR ZAMORA.-

CONCHALI, = 3 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 3441

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 55, de fecha 27.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; copia de Carnet de Identidad; Certificado de Defunción; Certificado de Matrimonio; Liquidación de Pago; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 38.912.- (treinta y ocho mil novecientos doce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 2° 3° y 4° del año 2013; a doña MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ZAMORA, R.U.N. N° 960.253-4, domiciliada en Calle Sur N° 2385, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)

DIRECTOR (S)

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesada – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/